A: Caldetec Ingeniería S.R.L.
Avda. Itá Ybaté 1907 c/ J.F. Bogado
Tel.: 302-474
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5947/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4)."

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 987/2014 – ITEM 30: PEDRO JUAN CABALLERO – HHP 1 E ITEM 83: HERNANDARIAS – HHP 4

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 30 y 83, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha.....31.MAR.2015....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5947/2014 firmado entre ANDE y la firma Caldetec Ingeniería S.R.L., en fecha 4 de noviembre de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 30 y 83, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Caldetec Ing. S.R.L.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para los Ítems 30 y 83, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Gasoil es de:

Ítem 30: G 992.830 (novecientos noventa y dos mil ochocientos treinta guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 83: G 287.036 (doscientos ochenta y siete mil treinta y seis guaraníes), IVA Incluido.

Item	Localidad	Precio Unitario Contractual (G IVA Incluido)	Monto del Reajuste (G IVA Incluido)	Precio unitario reajustado (G IVA Incluido)
30	**Pedro Juan Caballero**	**1.010.000**	**-17.170**	**992.830**
83	**Hernandarias**	**292.000**	**-4.964**	**287.036**

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente

Jorge H. Ozuna L.
C.I. N° 746.165
Caldetec Ingeniería S.R.L.
RUC N° 80011665-8
Caldetec Ing. S.R.L.

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución

Caldetec Ing. S.R.L.